

**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

ACUERDO No. 098 de 2.016

(Mayo 26 de 2016)

Por medio del cual adopta la Política de Educación de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la que le confiere el numeral 7°, 19°, 21°, 27 y 32° del artículo 23 y el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, expide el presente Acuerdo, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en el cumplimiento de su Misión podrá desarrollar acciones en programas de educación y formación, tal cual lo establece el Artículo 7° de su estatuto.

Que el artículo numeral 4° del artículo 8° de los Estatutos establece que la entidad podrá formular, desarrollar y evaluar programas de educación formal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en todos los niveles educativos y áreas de trabajo de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, dirigidos a miembros de la Sociedad Nacional y a la comunidad en general.

Que por su parte el artículo 52 de la misma norma, instituye que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana con sujeción a las disposiciones legales sobre la materia, desarrollará programas de Educación de carácter Formal a Nivel Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano e Informal que se orientaran en forma presencial o Virtual.

Así mismo la Institución podrá crear, desarrollar y participar en actividades de divulgación, capacitación, formación docente, académica e investigativa, relacionadas con sus acciones y programas de conformidad con la normatividad vigente.

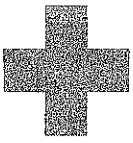
Que el día 09 de diciembre del año 2009 la Junta Directiva Nacional aprobó la Política de Docencia Nacional, la cual mediante el presente acto se requiere modificar.

Que mediante el Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre de 2011, la Junta Directiva Nacional aprobó las disposiciones para el Área Educativa de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

Que la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana requiere implementar la Política de Educación en su estrategia y operación a través de la identificación de procesos y del análisis de los mismos para fortalecerla como área de acción y dada su relevancia institucional.

Que en mérito de lo expuesto,





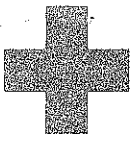
ACUERDO NÚMERO 098 DEL 26 MAYO DE 2016

Por medio del cual adopta la Política de Educación de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

ACUERDA

- Artículo 1º** Establecer y adoptar a partir de la fecha, la Política de Educación de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- Artículo 2º** La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana promueve y garantiza el desarrollo de una educación humanitaria, basada en los Principios Fundamentales, la Misión, la inclusión social, el reconocimiento de la diferencia mediante la tolerancia, el respeto, el civismo, la comprensión y el pluralismo; desarrollando en todos los actores educativos la autonomía moral y ética a partir de la equidad, la legalidad, la valoración de la diversidad étnica, económica, cultural, religiosa, política, sexual y de género.
- Artículo 3º** La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana fomenta, reconoce y valora la educación como una actividad fundamental, ejercida bajo los ejes de la transversalidad e integralidad en todas sus líneas estratégicas: Paz e inclusión social, salud, ambiente, cambio climático y voluntariado; dirigido y coordinado desde el área encargada de la educación, mediante el desarrollo de programas presenciales, a distancia y/o virtuales en todos los niveles de la educación formal e informal, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Artículo 4º** La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana desarrollará el sistema de educación humanitaria, articulado alrededor de las competencias básicas, ciudadanas y laborales; en un modelo flexible del ser-saber-hacer, que pueda actualizarse en distintos contextos y usar en situaciones diferentes, facilitando la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas.
- Artículo 5º** La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana promueve el acceso, permanencia, pertinencia y calidad educativa a todos los actores de la institución; bajo un enfoque en liderazgo humanitario; articulando la estrategia de educación inclusiva con los proyectos institucionales e incorporando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como una herramienta para fortalecer el trabajo colaborativo y el desarrollo de las competencias en la gestión del conocimiento.
- Artículo 6º** La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana garantiza las condiciones de la educación con calidad y sentido humanitario facilitando el cumplimiento de los procesos misionales y de apoyo, críticos para la gestión de indicadores de innovación, cobertura, calidad, recursos humanos, financieros y servicio a la comunidad; soportados en sistemas de información y planes de mejoramiento continuo.
- Artículo 7º** Socializar al interior de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana la Política de Educación de manera masiva, para que sea conocida y aplicada.





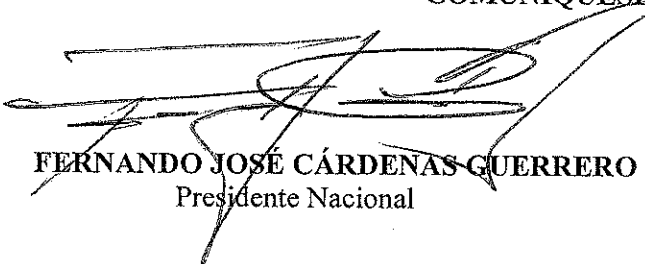
ACUERDO NÚMERO 098 DEL 26 MAYO DE 2016

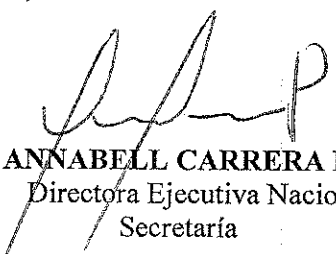
Por medio del cual adopta la Política de Educación de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

Artículo 8º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo de fecha 09 de diciembre del año 2009 (Política de Docencia Nacional) y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2.016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS GUERRERO
Presidente Nacional


ANNABELL CARRERA PEÑA
Directora Ejecutiva Nacional
Secretaría